



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

3394 *Resolución Sanción por infracción urbanística*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces la práctica de notificación individual, se hace pública las resoluciones de expedientes sancionadores imponiendo sanción por infracción de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo a las personas o entidades denunciadas que figuran en el anexo.

Comunicar a las personas o entidades denunciadas que el plazo para el pago sin recargo es de 30 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra las presentes resoluciones se pueden interponer los correspondientes recursos, dentro del plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Sant Lluís y/o dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Islas Baleares, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las citadas resoluciones pueden consultarse en el Área Territorial del Ayuntamiento de Sant Lluís en el Pla de Sa Creu s/n.

Sant Lluís, a 24 de febrero de 2015

El Alcalde

Cristóbal Coll Alcina

Anexo

Expediente	Destinatario de la notificación	Acto administrativo	Importe de la sanción
7-du/2014S	Manel Solis Sinyol (Menorca Hogar)	Resolución imponiendo sanción	109,66€
7-du/2014S	Juan Rodríguez Palma	Resolución imponiendo sanción	109,66€
7-du/2014S	Eric Henry Roland Simonetti	Resolución imponiendo sanción	109,66€

